MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1287 DE 30 DICIEMBRE 2020 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL REFERIDO PROCESO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30

VALDIVIA, 28 DE ENERO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N° 19.175 (Modificada), sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 4, de fecha 1 de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial del día 19 de noviembre de 2010; el Decreto N° 57, de fecha 20 de marzo de 2018, que nombra al Secretario Regional Ministerial (SEREMI) del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos; y el Decreto N° 421 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular en la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº1287 de 30 de diciembre de 2020 del Gobierno Regional de Los Ríos, que dispuso licitación pública y aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y anexos, para la contratación de la consultoría **"DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS HUMEDALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30109807-0.",** identificada en el portal de compras públicas con el ID 5418-19-LR20, designándose a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, como Unidad Técnica del contrato y encargada de ejecutar y de gestionar los procedimientos administrativos para la contratación de la Consultoría que la ejecución del mismo requiera y de ejecutar el rol de Inspectoría y Contraparte Técnica de la contratación.

2. Que, mediante Resolución N°1262 de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobó **Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de Los Ríos, Subsecretaria de Medio Ambiente y Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos**, en el que se establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

   - **CLAÚSULA CUARTA**, será contraparte de la SEREMI de Medio Ambiente Los Ríos en el Comité Técnico del Estudio "DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE HUMEDALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS", el profesional Leonardo Alarcón Olivares, siendo subrogado por la profesional Silvia Benítez Fuenzalida. Como contraparte del Gobierno Regional de Los Ríos, actuarán los profesionales: Nicolás Guiñez, Patricio Romero y Valentina Mediavilla, subrogados por Ana Jara, Beatriz Parra y Mauricio Jelves, respectivamente.
   - **CLAÚSULA QUINTA**, será función de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Gobierno Regional de Los Ríos formar parte de la Comisión de Admisibilidad y Comisión de Evaluación, para la revisión de las propuestas presentadas por los oferentes de la licitación en cuestión.

3. Que, el oficio ORD N°144 de fecha 14 de agosto del 2020, el SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Ríos, informa al Intendente de la Región de Los Ríos que para la ejecución del Estudio FNDR "DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE HUMEDALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS" se comprometen como SEREMI a ser partícipes de esta iniciativa siendo contraparte técnica de este proyecto. Para estos efectos se hará cargo el profesional Leonardo Alarcón Olivares siendo subrogado por la profesional Silvia Benítez Fuenzalida.

4. La necesidad de designar la Comisión de Evaluación del señalado proceso de licitación, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

5. Que los oferentes antes del plazo final de presentación de ofertas, contaban con un plazo común para formular preguntas relacionadas con el proceso licitatorio a través del portal www.mercadopublico, que durante el plazo se recibieron 34 preguntas a través del foro.

6. La circunstancia que con ocasión de las preguntas realizadas a través del foro y considerando la importancia y especialidad del tema, se constituyó una comisión de trabajo para revisarlas y evaluar las respuestas, la que fue integrada por una parte de los profesionales indicados en el convenio del considerando N°2; además de un profesional de la Unidad de adquisiciones del Gobierno Regional Sr. José Segovia Ruiz; profesional del Departamento Jurídico, Sr. Javier Hernández Sepulveda y la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, Sra(ita) Heidi Machmar Hernández.

7. Que del análisis realizado por esta comisión de trabajo los días 15, 20 y 21 de enero de 2021, bajo actas N°1, 2 y 3 respectivamente, se concluyó proponer dar respuesta a las 34 preguntas y realizar modificación y complementación de bases en aspectos administrativos y técnicos, en las que a continuación se señalan:

1	07-01-2021 19:51:15	Bases Administrativas. Página: 48. Punto: Anexo 3 Experiencia de la consultora. Pregunta: En nota al pié se indica que la experiencia será acreditada mediante certificado emitido por la institución o empresa a quien se prestó el servicio. Tomando en cuenta que existen Instituciones Públicas que no emiten este tipo de documentos, ¿este certificado puede ser reemplazado por el contrato del proyecto?

Resultado del análisis: *Se considera incorporar en Bases Administrativas la posibilidad de presentar en reemplazo del certificado que acredita experiencia emitido por la institución o empresa a quien se prestó el servicio, los siguientes antecedentes en conjunto: a) Declaración jurada del oferente que señale el nombre de la consultoría, una breve descripción del trabajo realizado, mandante, monto del contrato y periodo de ejecución (mes y año de inicio, mes y año de término); b) contrato de la consultoría; c) orden de compra y; d) recepción conforme de la consultoría.*

2	12-01-2021 22:31:21	Bases Administrativas, Página 19, Punto N°1.2.7/Anexo N° 9 y Bases Técnicas, Página 66-67,71-72, Punto N° 3.1.3/3.1.4/3.5.1, Pregunta: ¿Se permite incluir en el presupuesto el pago de liciencias de las herramientas asociadas para cumplir con la entrega en los formatos requeridos (ArcGIS Online que genera las aplicaciones web para la plataforma web y ArcGIS Desktop que genera el archivo en formato ¬mxd¬?

Resultado del análisis: *Se considera complementar Bases Técnicas en lo referente al formato de la información de expresión espacial que debe entregar el consultor, extendiendo el uso de archivos de extensión "mxd" propias del software ArcGis a otros archivos de salida de softwares open source.*

4	13-01-2021 08:52:22	2. Bases Administrativas, Página 32, Punto N° 3. Pregunta: Se solicita establecer que el plazo dentro del cual debe entregarse la garantía de fiel cumplimiento del contrato será de 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación del contrato respectivo, atendido a que, éste Proponente requiere de dicho plazo adicional para la obtención del documento, atendidos sus procesos administrativos internos.

Resultado del análisis: *Se considera modificar en Bases Administrativas especificando que el plazo para entregar la garantía de fiel, oportuna y correcta ejecución del cumplimiento del contrato, es de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, considerando la contingencia sanitaria.*

6	13-01-2021 08:53:17	4. Bases Administrativas, Página 38, Punto N° 5.1.1. Pregunta: Se solicita informar glosa y plazo con que debe contar la garantía bancaria que caucione el anticipo de contrato, en caso de pedirlo.

Resultado del análisis: *Se considera incorporar en Bases Administrativas la siguiente glosa de garantía por anticipo "**Para garantizar el adecuado y correcto uso del anticipo del contrato de licitación pública DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS HUMEDALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS ID 5418-19-LR20, y su restitución en caso de ser necesaria",** la que debe tener un plazo de vigencia de a lo menos 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.*

7	13-01-2021 08:53:27	5. Bases Administrativas, Página 43, Punto N° VI, N° 2. Pregunta: Se solicita modificar el plazo de vigencia de la obligación de confidencialidad del Consultor, disminuyéndolo al plazo de dos (2) años contados desde el término de la relación contractual.

Resultado del análisis: *Se considera modificar en Bases Administrativas la confidencialidad que deberá guardar el consultor con respecto a la consultoría, abarcando la duración de vigencia del contrato hasta 12 meses posteriores al término de éste.*

11	13-01-2021 13:58:39	¿En el caso de que las condiciones sanitarias no permitan el desarrollo de actividades de participación, será una alternativa válida la realización de esta actividad mediante plataformas digitales, por ejemplo zoom?.

Resultado del análisis: *Se considera complementar en Bases Técnicas que la herramienta virtual que se utilizará para realizar los talleres de participación ciudadana en el caso que éstos no se puedan desarrollar de manera presencial, producto de las condiciones derivadas de la pandemia por COVID 19, será definido en acuerdo con la Inspectoría y Contraparte Técnica del estudio.*

14	13-01-2021 13:59:19	En el caso que se puedan realizar actividades presenciales. ¿Qué pasa si no se cumple con los aforos mínimos de 50 personas por taller y 600 personas para las instancias de Participación Ciudadana?, considerando que puede existir cierto temor por parte de las personas a asistir a reuniones masivas.

Resultado del análisis: *Se considera complementar en Bases Técnicas el caso de las actividades de participación ciudadana y las eventuales dificultades que se podrían presentar producto de las restricciones derivadas de la pandemia COVID 19 y Plan Paso a Paso, en caso que no puedan ejecutarse de manera presencial y virtual, agregando que para ambos casos, si no se da cumplimiento a los asistentes mínimos, se deberá repetir la actividad por una segunda vez, en acuerdo con la Inspectoría y Contraparte Técnica. Se agrega además que en todo caso, el consultor deberá informar y entregar los respaldos necesarios que acrediten que se realizaron todas las gestiones pertinentes de difusión y convocatoria, y que la falta de asistentes no se debió a su responsabilidad, lo que será evaluado por la inspectoría y contraparte técnica.*

28	13-01-2021 14:02:55	¿Los programas de SIG que serían utilizados son de elección libre o se sugiere trabajar con alguno específico?

Resultado del análisis: *Se considera complementar en Bases Técnicas los programas SIG que deberá utilizar el consultor para la correcta ejecución de la consultoría, sus productos y actividades, indicando que son de elección libre. No se sugiere uno en particular.*

33	13-01-2021 16:31:29	En la tabla de cargos se solicite especialista en el Área de las Comunicaciones y en el respectivo perfil se explicita Periodista, ¿podría ampliarse dicho perfil a Licenciados en Comunicación Social u otras carreras afines en Comunicaciones?

Resultado del análisis: *Se considera modificar en Bases Técnicas y Administrativas, el perfil del especialista en el área de las comunicaciones, ampliándolo a profesionales afines, incluyendo a otros profesionales del área de las Comunicaciones u otras similares.*

34	13-01-2021 16:31:53	Se menciona el listado que debe tener la metodología ofertada y luego un listado similar no 100% equivalente se detalla en la pág. 24 pero haciendo mención del requerimiento de un Plan de trabajo, por favor precisar y reconfirmar alcance

Resultado del análisis: *Se considera modificar en Bases Administrativas el listado de los puntos exigidos en el plan de trabajo, homologando su descripción (puntos 1 al 6) señalada en los punto* **1.2.5 Anexo N°7 Propuesta Técnica** y en el punto **B. Propuesta Técnica** de los criterios de evaluación.

8. La circunstancia que estos 10 aspectos darán lugar a modificar y/o complementar 16 puntos de las bases que se precisarán en lo resolutivo del presente acto administrativo.

9. Que las bases administrativas aprobadas mediante Resolución exenta N°1287 de 30 de diciembre de 2020, establecieron en el punto 7 del capítulo III, pág.10, que las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

10. Lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 19.886 de compras públicas, que contempla la posibilidad de modificar las bases antes del cierre de recepción de oferta, considerando un plazo

prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

11. Que el cronograma de licitación pública para contratar la consultoría **"DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS HUMEDALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS",** identificada en el portal de compras públicas con el ID N° 5418-19-LR20, señala que la fecha de cierre para presentar ofertas y apertura técnica y económica es el día 29 de enero de 2021, de acuerdo a etapas y plazos siguientes:

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 29-01-2021 17:46:00

Fecha de Publicación: 30-12-2020 17:37:58

Fecha inicio de preguntas: 30-12-2020 17:46:00

Fecha final de preguntas: 13-01-2021 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 22-01-2021 17:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 29-01-2021 17:47:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 29-01-2021 17:47:00

Fecha de Adjudicación: 22-03-2021 17:45:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

12. Que, por lo anterior, se modificaran parcialmente las bases aprobadas por Resolución Exenta N°1287 de 30 de diciembre de 2020 y su cronograma, conforme a propuesta presentada por la comisión de trabajo mencionada en el considerando N°5, mediante **Acta de Comisión de Trabajo N°3**, para que los interesados puedan conocer, ajustar y/o complementar sus oferta a tales modificaciones, según corresponda.

DETALLE	FECHA
Fecha de Publicación	12/11/2020
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	**03/02/2021**
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	**03/02/2021**
Fecha Inicio de Preguntas	30/12/2021
Fecha Final de Preguntas	13/01/2021
Fecha de Publicación de Respuestas	22/01/2021
Fecha de Adjudicación	22/03/2021

RESUELVO:

1º **MODIFÍCASE Y COMPLEMÉNTASE** la Resolución Exenta N°1287 de 30 de diciembre de 2020, de este Gobierno Regional de Los Ríos, que dispuso licitación pública y aprobó bases para contratar la consultoría" **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS HUMEDALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS"**, de la forma que a continuación se indica:

- **El punto 1.2.1. Anexo N°3: "Experiencia de la Consultora" del capítulo IV. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, tercer párrafo, queda como sigue:

La experiencia declarada en el Anexo N°3, deberá ser acreditada para poder ser evaluada, existiendo dos alternativas para ello, las que se detallan a continuación:

- Certificados emitidos por la institución o empresa a quien se prestó el servicio que indique el nombre de la consultoría, una breve descripción del trabajo realizado, mandante, monto del contrato, periodo de ejecución, (mes y año de inicio, mes y año de término). Los certificados en que se acredite la experiencia deben ser emitidos por tercero distintos al oferente.

- **Declaración jurada del oferente que señale el nombre de la consultoría, una breve descripción del trabajo realizado, mandante, monto del contrato y periodo de ejecución (mes y año de inicio, mes y año de término). Adjuntando los siguientes antecedentes conjuntamente: contrato de la consultoría; orden de compra y; recepción conforme de la consultoría, cuyo documento puede ser el certificado (emitido por el mandante) que acompaña el informe final para generar último el estado de pago. En caso que no se presente alguno de los documentos, se tendrá por no presentada la declaración**

- **El Anexo N°3 EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA, en párrafo último (NOTA), queda como sigue:**

Nota: Este anexo deberá ser acreditado por una de las siguientes alternativas:

- **Certificados emitidos por la institución o empresa a quien se prestó el servicio que indique el nombre de la consultoría, una breve descripción del trabajo realizado, mandante, monto del contrato, periodo de ejecución, (mes y año de inicio, mes y año de término). Los certificados en que se acredite la experiencia deben ser emitidos por tercero distintos al oferente.**
- **Declaración jurada del oferente que señale el nombre de la consultoría, una breve descripción del trabajo realizado, mandante, monto del contrato y periodo de ejecución (mes y año de inicio, mes y año de término). Adjuntando los siguientes antecedentes conjuntamente: contrato de la consultoría; orden de compra y; recepción conforme de la consultoría, cuyo documento puede ser el certificado (emitido por el mandante) que acompaña el informe final para generar último el estado de pago. En caso que no se presente alguno de los documentos, se tendrá por no presentada la declaración**

- **El punto 3.1.1. Objetivo a) de las Bases Técnicas**, párrafo primero de la letra c), queda como sigue:

Toda la información deberá ser presentada al menos en formato shp, kml, mxd (en el caso de ArcGis) o qgz (en el caso de QGIS) u otro similar, incluidas las bases de datos con los criterios de clasificación o atributos, sumado al cálculo de superficie de cada entidad. La información espacial deberá estar bajo sistema de referencia WGS 84 Huso 18S, en coordenadas UTM y cumplir con los requisitos de metadata que exige la IDE Chile.

- **El punto 3.1.2. Objetivo específico b) de las Bases Técnicas**, párrafo último, queda como sigue:

Al igual que la acción anterior, la información de esta última, deberá ser presentada al menos en formato shp, kml, mxd (en el caso de ArcGis) o qgz (en el caso de QGIS) u otro similar, en los mismos términos señalados anteriormente, además del informe donde publicará los resultados de este objetivo, de manera cuantitativa y cualitativa.

- **El punto 3.1.3. Objetivo específico c) de las Bases Técnicas**, párrafo primero, queda como sigue:

Para este objetivo se desprenden dos niveles de descripción y análisis que deberán acompañarse de informes con datos cualitativos y cuantitativos, banco fotográfico y/o audiovisual y base de datos cartográfica que deberá ser entregada en formatos propios de software SIG licenciados de paga u open sources, siendo al menos archivos de extensión shp, kml, mxd (en el caso de ArcGis) o qgz (en el caso de QGIS) u otro similar.

- **El punto 3.1.4. Objetivo específico c) de las Bases Técnicas**, párrafo primero y último, quedando cada uno como sigue, respectivamente:

Para este objetivo se desprenden dos niveles de descripción y análisis que deberán acompañarse de informes con datos cualitativos y cuantitativos, banco fotográfico y base de datos cartográfica que deberá ser entregada en formatos propios de software SIG licenciados de paga u open sources, siendo al menos archivos de extensión shp, kml, mxd (en el caso de ArcGis) o qgz (en el caso de QGIS) u otro similar.

Toda la información deberá ser presentada al menos en formato shp, kml, mxd (en el caso de ArcGis) o qgz (en el caso de QGIS) u otro similar, incluidas las bases de datos con los criterios de clasificación o atributos, sumado al cálculo de superficie de cada entidad. La información espacial deberá estar bajo sistema de referencia WGS 84 Huso 18S, en coordenadas UTM y cumplir con los requisitos de metadata que exige la IDE Chile.

- **El Punto 1.2.7. Anexo N°9: "Plan de Medios Comunicacional y Difusión del Estudio" del Capítulo IV. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, párrafo antepenúltimo y penúltimo, queda como sigue respectivamente:

  Además, se solicita realizar una descripción del uso de medios digitales (redes sociales) para difundir el estudio y un bosquejo de plataforma web con la presentación de sus contenidos (resultados, metodología, y otros recursos). Para esto último, deberá considerar que la plataforma web donde se dispondrán los contenidos son de dominio del Ministerio del Medio Ambiente y Gobierno Regional y corresponde a las proporcionadas por el software ArcGis Online. En este sentido el bosquejo tiene que considerar la representación de los contenidos en WMS (Web Map Service) y/o WFS (Web Feature Service).

  El desarrollo e implementación del sitio web, será instalado en los servidores del Ministerio del Medio Ambiente y Gobierno Regional (en caso de estar operativo), bajo responsabilidad de estos Servicios y previa coordinación con el consultor.

- **El Anexo N°9 PLAN DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN**, párrafo último, quedando como sigue:

  Se solicita realizar una descripción del uso de medios digitales (redes sociales) para difundir el estudio y un bosquejo de plataforma web con la presentación de sus contenidos (resultados, metodología, y otros recursos). Para esto último, deberá considerar que la plataforma web donde se dispondrán los contenidos son de dominio del Ministerio del Medio Ambiente y Gobierno Regional y corresponde a las proporcionadas por el software ArcGis Online. En este sentido el bosquejo tiene que considerar la representación de los contenidos en WMS (Web Map Service) y/o WFS (Web Feature Service).

  El desarrollo e implementación del sitio web, será instalado en los servidores del Ministerio del Medio Ambiente y Gobierno Regional (en caso de estar operativo), bajo responsabilidad de estos Servicios y previa coordinación con el consultor.

- **El punto 2. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO del capítulo V "CONTRATO SUSCRIPCIÓN CARACTERÍSTICA Y VIGENCIA**, párrafo primero, queda como sigue:

  Una vez resuelta la adjudicación de la oferta, se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, al oferente favorecido.
  Por lo anterior y sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el Portal de Chile proveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga actualizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes

documentos, ***otorgando para la garantía de fiel, oportuna y correcta ejecución del cumplimiento del contrato un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de adjudicación.***

- **El punto 3. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNA Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del capítulo V "CONTRATO SUSCRIPCIÓN CARACTERÍSTICA Y VIGENCIA**, párrafo primero, queda como sigue:

  El oferente adjudicado, en el plazo de **10 días hábiles** señalado, deberá entregar una Garantía que garantice el fiel, oportuno y correcta ejecución del cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, Protección de los Trabajadores y la Libre Competencia en la Provisión de Bienes y Servicios a la Administración del Estado.

- **El pág. 38 punto 5.1.1 ANTICIPO del capítulo V "CONTRATO SUSCRIPCIÓN CARACTERISTICA Y VIGENCIA**, queda como sigue:

  Durante la vigencia del Contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del Contrato, por un monto no superior al 10% de su valor total, para lo que deberá acompañar, la factura correspondiente y una Garantía, por el monto total del anticipo, extendida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, de carácter irrevocable, pagadera a la vista y de una institución con plaza en Valdivia para efectos del cobro, y con una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Se descontará del estado de pago más próximo y se deberá devolver en el mismo año presupuestario.

  La glosa de la garantía por anticipo debe ser la siguiente: ***"Para garantizar el adecuado y correcto uso del anticipo del contrato de licitación pública DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS HUMEDALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS ID 5418-19-LR20, y su restitución en caso de ser necesaria".***

  La garantía de anticipo debe tener un plazo de vigencia de a lo menos 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

- El punto **III CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**, queda como sigue:

DETALLE	FECHA
Fecha de Publicación	12/11/2020
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	**03/02/2021**
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	**03/02/2021**
Fecha Inicio de Preguntas	30/12/2021
Fecha Final de Preguntas	13/01/2021
Fecha de Publicación de Respuestas	22/01/2021
Fecha de Adjudicación	22/03/2021

- **El punto 2. CONFIDENCIALIDAD del capítulo VI DISPOSICIONES FINALES**, párrafo primero, queda como sigue:

  El Consultor contratado, su equipo de profesionales y personal que se encuentre vinculado, deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que se le entreguen, los resultados e informes que se obtengan, reservados o no, relativos al Gobierno Regional de Los Ríos, durante la prestación de los servicios o vigencia del Contrato **y hasta 12 meses posteriores al término de éste.**

- **El punto 3.2. Instancias de participación ciudadana de las Bases Técnicas**, se agregan a continuación del último párrafo, lo siguientes:

El mecanismo virtual será definido en acuerdo con la Inspectoría y Contraparte Técnica del contrato.

En el caso que, producto de las eventuales dificultades que se podrían presentar producto de las restricciones derivadas de la pandemia COVID 19 y Plan Paso a Paso, en caso que no puedan ejecutarse los talleres comunales de manera presencial, éstos deberán realizarse de manera virtual. Para ambos casos, si no se da cumplimiento a los asistentes mínimos, se deberá repetir la actividad por una segunda vez, en acuerdo con la Inspectoría y Contraparte Técnica.

En todo caso, el consultor deberá informar y entregar los respaldos necesarios que acrediten que se realizaron todas las gestiones pertinentes de difusión y convocatoria, y que la falta de asistentes no se debió a su responsabilidad, lo que será evaluado por la inspectoría y contraparte técnica.

- **El punto 3.1.1. Objetivo a) de las Bases Técnicas**, se agrega como párrafo penúltimo, elsiguiente:

  Para lo anterior y en adelante se entenderá que toda información de carácter espacial podrá ser elaborada o ajustada mediante el uso de software SIG, licenciados de paga u open sources, llámese ArcGis, QGIS u otro.

- **En punto 1.2.2. Anexo N°4: "Información Síntesis del Equipo Consultor o Consultora, del capítulo VI. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,** tabla de cargos/funciones; función principal y perfiles, fila última, queda como sigue:

Especialista en el Área de las Comunicaciones	• Responsable de desarrollar y gestionar la difusión de los contenidos del estudio. • Responsable de coordinar con el Ministerio del Medio Ambiente y Gobierno Regional de Los Ríos, las acciones necesarias para la correcta disposición de la información generada por el estudio en las plataformas virtuales de los Servicios mencionados.	• Periodista **u otros profesionales del área de las comunicaciones o similares** con experiencia en desarrollo de planes comunicacionales y de difusión, diseño e implementación de página web, amplio conocimiento sobre los medios de prensa con cobertura nacional, regional y local. • Experiencia en proyectos y equipos de trabajo multidisciplinarios.

- **El punto 5.1. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR, de las Bases Técnicas,** tabla de cargos/funciones; función principal y perfiles, fila última, queda como sigue:

Especialista en el Área de las Comunicaciones	• Responsable de desarrollar y gestionar la difusión de los contenidos del estudio. • Responsable de coordinar con el Ministerio del Medio Ambiente y Gobierno Regional de Los Ríos, las acciones necesarias para la correcta disposición de la información generada por el estudio en las plataformas virtuales de los Servicios mencionados.	• Periodista **u otros profesionales del área de las comunicaciones o similares** con experiencia en desarrollo de planes comunicacionales y de difusión, diseño e implementación de página web, amplio conocimiento sobre los medios de prensa con cobertura nacional, regional y local.

		• Experiencia en proyectos y equipos de trabajo multidisciplinarios.

- **En letra B. PROPUESTA TÉCNICA del punto 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: FACTORES, SUBFACTORES Y PONDERACIÓN del capítulo IV. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,** letra a. Plan de trabajo, desde el punto 1 al punto 7, queda como sigue:

1. Forma en que se desarrollará cada actividad, presentando, en forma detallada, el método o procedimiento que utilizará para lograr cada objetivo del Estudio y su secuencia para obtener los resultados esperados.
2. Para cada objetivo y correspondientes actividades se deberá señalar detalladamente los trabajos específicos y la cantidad de tiempo expresada en horas e indicar la participación específica de los integrantes del equipo de trabajo propuesto que estarán involucrados.
3. Cada una de las actividades descritas, sus tiempos y profesional (es) ejecutor (es) deberán ser coherentes con lo indicado en la Carta Gantt solicitada en el punto 6 de este apartado.
4. Resultados: se debe detallar claramente los objetivos, productos (especificaciones y contenidos mínimos), plazos y factibilidad de las distintas fases del desarrollo de esta Consultoría.
5. Organización y Planificación del Equipo de Trabajo: se debe presentar la estructura del equipo, roles, funciones y productos esperados de cada uno, los que deben ser coherentes y consistentes con los resultados. Se debe detallar la dedicación horaria de cada uno de los miembros del equipo, ya que será sujeto de evaluación
6. Carta Gantt donde se consigne la planificación temporal propuesta para el Estudio, la cual formará parte integral del contrato respectivo. La Carta Gantt deberá confeccionarse en base a los objetivos y productos establecidos en estas bases, con una especificación semanal. Se requiere también que se resalten los principales hitos del trabajo, como la entrega de los Informes por etapa e Informe Final
7. Plan de Medios Comunicacional y Difusión del Estudio, que describe lo ofertado respecto a la estrategia comunicacional, sus actividades, productos y recursos a utilizar por cada uno de los objetivos o etapas.

2º **AMPLÍASE** en licitación pública ID 5418-19-LR20, la fecha de cierre para presentar ofertas y apertura técnica y económica, hasta el día 3 de febrero 2021, de manera que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones señaladas en el Resuelvo N°1.

3º En todo lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta Nº 1287 de 30 de diciembre de 2020 del Gobierno Regional de Los Ríos.

4º **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios (Titulares y Subrogantes) del Gobierno Regional de Los Ríos y Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente Región de Los Ríos, como integrantes de la Comisión de Evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública para contratación de la consultoría "Diagnóstico Integral de los Humedales de la Región de Los Ríos", N° ID 5418-19-LR20, de la plataforma mercadopublico.cl:

• **Sr. Nicolás Guiñez López, R.u.t 16.790.137-9,** quien será subrogado por la **Sra (ita) Ana Jara Martínez, R.u.t 13.847.026-1,** ambos profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

• **Sr. Patricio Romero Peña, R.u.t 13.710.033-9,** quien será subrogado por la **Sra(ita) Beatriz Parra Solís, R.u.t 11.702.896-8,** ambos profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

• **Sra(ita) Valentina Mediavilla Pineda, R.u-t 21.730.016-9,** quien será subrogada por la **Sra(ita) Elisa Soto Ide, R.u.t 9.911.874-1,** ambas profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

• **Sr. Leonardo Alarcón Olivares, R.u-t 12.200.515-1,** quien será subrogado por la **Sra(ita) Silvia Benítez Fuenzalida, R.u.t 14.254.097-5,** ambos profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región de Los Ríos.

La Comisión podrá solicitar asesoría de profesionales con competencias en el área jurídica y en materia de compras públicas.

5º **NOTIFÍQUESE** a los funcionarios designados en el resuelvo anterior, entregándole copia íntegra de la presente resolución o enviándosela digital vía correo electrónico.

6º Para efectos de dar cumplimiento al artículo 4°, N°7 de la Ley 20.730 de 2014, que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", la que considera sujetos pasivos de esa ley a los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, **REMÍTASE POR LA VÍA MÁS EXPEDÍTA, COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA LEY DEL LOBBY,** del Gobierno Regional de Los Ríos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

HMH/MVT/PHB/VRL/JSR/NGL
DISTRIBUCIÓN
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Depto. Jurídico
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL ★ INTENDENTE ★ REGION DE LOS RIOS
CESAR RAUL ASENJO JEREZ
Intendente Regional

ID de documento: 98982
Código de Verificación: 068e75
Original Documento Electrónico en: http://firma.goredelosrios.cl/verificarDoc